



PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO MÍNIMA
RADICADO: 680014003004- 2007-01040-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la Dra., SILVIA OLIVERA GUARIN, el día 26 de abril de 2023 de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la Dra, SILVIA OLIVERA GUARIN identificado con cédula de ciudadanía 63.303.243 y T.P No. 171.118 del C.S de la J., como apoderado del DEMANDADO LUCILA ARCINIEGAS DE CONTRERAS, en los términos y para los efectos conferidos,

Por otra parte, frente a la solicitud de emitir nuevos oficios que comuniquen el levantamiento de medidas cautelares, encuentra el despacho en anotación obrante a folio 82 del expediente digitalizado, que los oficios fueron retirados por la demandada, con identificación 28.293.285, por lo tanto, es necesario requerirle para que informe cual fue el trámite que le impartió al oficio retirado en su momento.

por anterior este Juzgado resuelve

RESUELVE:

PRIMERO: RECONER personería jurídica para actuar a la Dra., SILVIA OLIVERA GUARIN identificado con cédula de ciudadanía 63.303.243 y T.P No. 171.118 del C.S de la J., como apoderado del DEMANDADO LUCILA ARCINIEGAS DE CONTRERAS.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora LUCILA ARCINIEGAS DE CONTRERAS, para que informe, que trámite le impartió a los oficios 339 y 340 del día 18 de febrero de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la lista de ESTADOS No. 1447 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de octubre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf007ea6813de5a41da26ff7533682326e61b24c59af299e05f02ff47a17446**

Documento generado en 19/10/2023 05:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>